

Advertido error en el texto remitido para la publicación del Decreto citado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la Página 9.503, Art. 6, apartado 5°.

Donde dice: «...las prendas exclusivas en el apartado anterior...».

Debe decir: «...las prendas excluidas en el apartado anterior...».

Sevilla, 11 de febrero de 1992

CORRECCION de errores del Decreto 207/91, de 11 de noviembre, por el que se oprime la relación de puestos de trabajo con rango orgánico de servicio o superior de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, (BOJA núm. 100, de 14.11.91).

Advertido error de omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

ANEXO I. Pág. 9.391, línea tercera, donde dice: «Sv. Ordenación Recursos Cinegéticos y Piscícolas 1 F A PLD 28 XXXX-1196 P-A2 3 Ing. Montes, Biólogo», debe decir: «Sv. Ordenación Recursos Cinegéticos y Piscícolas 1 F A PLD 28 XXXX-1196 P-A2 3 Ing. Montes, Biólogo, Ing. Agrónomo», Veterinarios.

Sevilla, 14 de enero de 1992

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por lo que se autorizan tarifas de agua potable de Guadalcazar (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados;

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.
A) Consumo:	
Mínimo de 10 m ³ /bimestre	551,00 ptas.
De 10 m ³ en adelante, por cada m ³ :	
a) Uso doméstico	55,12 ptas/m ³
b) Uso industrial y comercial	58,30 ptas/m ³
B) Cuota Fija:	
Canon de contadores	226 ptas/año

Las tarifas aprobadas por la presente Orden, habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Gibrleón (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.
A) Consumo Doméstico:	
Hasta 15 m ³ /bimestre	27,56 Ptas/m ³
Mas de 15 hasta 25 m ³ /bimestre	36,04 Ptas/m ³
Mas de 25 hasta 35 m ³ /bimestre	51,94 Ptas/m ³
Mas de 35 m ³ /bimestre en adelante	67,84 Ptas/m ³

B) Consumo Industrial:
Mínimo 59,36 ptas/m³/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.
A) Consumo Doméstico:	
Mínimo 10 m ³ /bimestre	600,00 Ptas/mes.
Mas de 10 hasta 30 m ³	80,00 Ptas/m ³
Más de 30 m ³ en adelante	120,00 Ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se

relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Alcaudete, (Jaén).

CONCEPTO TARIFFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.

CONCEPTO	TARIFFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.
A) Consumo Doméstico:	
Cuota de abono/bimestre	318,00 ptos.
Mínimo de 15 m ³ /bimestre	24,38 ptas/m ³
Más de 15 hasta 20 m ³ /bimestre	29,68 ptas/m ³
Más de 20 hasta 45 m ³ /bimestre	53 ptas/m ³
Más de 45 m ³ /bimestre en adelante	95,40 ptas/m ³

B) Usos Industriales:	
Cuota de abono/bimestre	1.060,00 ptos.
Mínimo de 27 m ³ /bimestre	37,10 ptas/m ³
Más de 27 hasta 50 m ³ /bimestre	47,70 ptas/m ³
Más de 50 hasta 120 m ³ /bimestre	79,50 ptas/m ³
Más de 120 m ³ /bimestre en adelante	116,60 ptas/m ³

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carboneros (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Carboneros, (Jaén).

CONCEPTO TARIFFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.

Mínimo de 14 m ³ a 37,1 ptas/m ³	519,00 ptas/bimestre.
Más de 14 m ³ o 36/m ³ bimestre	63,60 ptas/m ³
Más de 36 m ³ en adelante	127,20 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villarrodrigo (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén)

CONCEPTO TARIFFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO.

Hasta 27 m ³ /trimestre	15 Ptas/m ³ .
Más de 27 a 38 m ³ /trimestre	45 Ptas/m ³
Más de 38 a 50 m ³ /trimestre	100 Ptas/m ³
Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	125 Ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 3 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación de elementos de las normas subsidiarias de planeamiento de Nijar (Almería).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Nijar se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación de elementos de las Normas subsidiarias de Planeamiento de Nijar, aprobado inicial y provisionalmente el 26 de julio y 29 de noviembre de 1988, respectivamente, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el art. 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbano, por cuanto la Modificación tiene por objeto en el suelo urbano de Campohermoso el cambio de calificación de un solar de espacio libre a ensanche intensivo y en la Unidad de Actuación SJ-6, de San José, el cambio de situación por parte de la zona verde contemplado en las Normas subsidiarias de Nijar, aprobados definitivamente el 17 de diciembre de 1986.

Según lo dispuesto en los arts. 50 de la Ley del Suelo y 162 del Reglamento de Planeamiento, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en Acuerdo de 28 de junio de 1991, así como dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 1 de octubre de 1991.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en los arts. 50 y 162 de la Ley del Suelo y del Reglamento de Planeamiento, respectivamente, art. 4 a) del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1991.

ACUERDA :

1. Aprobar definitivamente la Modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nijar, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo.

2. Facultar al Consejero de Obras Públicas y Transportes para que dicte cuantas disposiciones resulten necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a los efectos previstos en el art. 56 de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Nijar y a las interesadas.

Contra el presente Acuerdo, en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes